



Empresa Social de Estado  
**SUROCCIDENTE**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS CONSISTENTES EN: CONCENTRADOR DE OXÍGENO, CÁNULA NASAL, HUMIDIFICADOR Y REGULADOR DE OXIGENO Y OXIGENO MEDICINAL, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL FALLO DE TUTELA Y LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD, PARA DAR ATENCIÓN AL FALLO DE TUTELA NO. RAD. 190504089001-2026-00002-01, BAJO EL CONCEPTO DE ATENCIÓN AMPLIADA EN SALUD.**

En Colombia las Empresas Sociales de Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas o reorganizadas por ley, o por las asambleas o concejos, la prestación de servicios de salud se encuentra a cargo de las Empresas Sociales del Estado, por mandato de la Ley 100 de 1993.

En consonancia con ello, la Gobernación Departamental del Cauca, a través de Decreto No. 265 de 9 de abril de 2007, creó la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E., de primer nivel de atención, como entidad descentralizada del orden departamental con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud, con el fin de que preste los servicios de salud en los municipios de Argelia, Balboa, Bolívar, Florencia, Mercaderes y Sucre.

El modelo de prestación de servicios de la Empresa Social del Estado Suroccidente se centra en el trabajo en red, permitiendo conformar un conjunto organizado de instituciones prestadoras, con portafolios de servicios flexibles y unificados, con el propósito de garantizar una atención integral, suficiente, pertinente y oportuna a todos los habitantes de los municipios de su área de influencia, optimizando la utilización de los recursos disponibles para tal fin, así como la utilización de los servicios, es por ello que busca garantizar una adecuada atención y la satisfacción de las necesidades en salud de primer nivel de complejidad en los individuos, la familia y la comunidad.

La necesidad responde a garantizar el acceso continuo, oportuno y seguro a servicios esenciales de salud para los usuarios que, por diferentes circunstancias, presentan fallas en su servicio habitual o requieren una atención complementaria. En este contexto, se hace indispensable contar con equipos e insumos médicos como concentradores de oxígeno, cánulas nasales, humidificadores, reguladores de oxígeno y otros dispositivos necesarios para la oxigenoterapia, los cuales son fundamentales para preservar la vida, mejorar la calidad de vida y evitar complicaciones en pacientes con condiciones respiratorias o patologías que demandan soporte de oxígeno.

Esta necesidad se fundamenta en el compromiso de brindar una atención integral, digna y centrada en el usuario, especialmente en situaciones en las que la continuidad del servicio puede verse afectada. La disponibilidad inmediata de estos equipos permite actuar de manera oportuna frente a eventos de falla de tutela o interrupciones en la prestación del





Empresa Social de Estado  
**SUROCCIDENTE**

**¡Dignidad no es motivo, el bienestar no es efecto!**

servicio, evitando riesgos mayores para la salud de los pacientes, tales como descompensaciones clínicas, hospitalizaciones innecesarias o incluso desenlaces fatales.

Así mismo, se busca fortalecer la capacidad de respuesta del sistema de salud bajo el concepto de atención ampliada, garantizando que ninguna persona quede desprotegida ante contingencias en la prestación del servicio. De esta manera, se promueve la equidad en el acceso, la eficiencia en la atención y el cumplimiento de los principios de oportunidad, continuidad y calidad que rigen la prestación de los servicios de salud.

En consecuencia, la adquisición y disponibilidad de estos equipos e insumos no solo responde a una necesidad operativa, sino también a un enfoque humanizado de la atención en salud, donde el bienestar del paciente es el eje central y se prioriza la protección de su vida y su dignidad en todo momento.

Teniendo en cuenta lo anterior y tomando como referencia el fallo de tutela No. 190504089001-2026-00002-01, se hace necesaria la adquisición a través de la presente contratación, de equipos e insumos médicos consistentes en: Concentrador de oxígeno, cánula nasal, humidificador y regulador de oxígeno y oxígeno medicinal, para garantizar el cumplimiento oportuno del fallo de tutela y la adecuada prestación del servicio de salud en la unidad de atención de Argelia cauca.

## 2.- DEFINICIÓN TÉCNICA PARA SATISFACER LA NECESIDAD PLANTEADA:

La necesidad plasmada en este documento, se podrá satisfacer con un contrato de compraventa de equipos e insumos médicos consistentes en: concentrador de oxígeno, cánula nasal, humidificador y regulador de oxígeno y oxígeno medicinal, para garantizar el cumplimiento oportuno del fallo de tutela y la adecuada prestación del servicio de salud en la unidad de atención en salud Argelia, para acatar el al fallo de tutela No. 190504089001-2026-00002-01.

## 3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS	CODIGO UNSPSC
12000000 Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas.	12140000 Elementos y gases.	12141900 No metales y gases elementales puros.	12141904 Oxígeno.	12141904 Oxígeno.





Empresa Social de Estado  
**SUROCCIDENTE**

INTEGRACIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO RURAL

#### 4.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1.- TIPO DE CONTRATO: Contrato de compraventa.

4.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: COMPRAVENTA DE EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS CONSISTENTES EN: CONCENTRADOR DE OXÍGENO, CÁNULA NASAL, HUMIDIFICADOR Y REGULADOR DE OXIGENO Y OXIGENO MEDICINAL, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL FALLO DE TUTELA Y LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD, PARA DAR ATENCIÓN AL FALLO DE TUTELA NO. RAD. 190504089001-2026-00002-01, BAJO EL CONCEPTO DE ATENCIÓN AMPLIADA EN SALUD.

#### 4.3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES: Para cumplir con el objeto del contrato EL CONTRATISTA debe: 1) No ceder ni subcontratar la obligación de entregar los elementos objeto del presente Contrato, con persona natural o jurídica alguna sin previa autorización escrita o expresa por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE E.S.E. 2) Cumplir con el objeto definido en el presente contrato de compraventa para LA E.S.E. SUROCCIDENTE 3) Cumplir con que los elementos requeridos reúnan las condiciones técnicas de calidad exigidas. 4) Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. 5) Garantizar las condiciones técnicas de calidad y de oportunidad de los elementos requeridos. 6) En el evento de existir falta de calidad en los entregados (defectuoso, dañado, averiado, suplantado etc.), estos deberán ser reemplazados por otros de la misma o mejor calidad, debiendo conservar los mismos precios cotizados. 8) Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del presente Contrato, durante la vigencia del mismo. 9) Entregar la documentación necesaria y requerida para la suscripción del contrato. B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Entregar oportunamente los elementos objeto del presente contrato de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas descritas en los estudios previos y propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato. 2) Responder y garantizar por la calidad de los bienes suministrados. 3) Atender oportunamente los requerimientos de la E.S.E, respecto a fallas o defectos que se pudieran llegar a presentar en el funcionamiento de los elementos motivo de la presente contratación. 4) Presentar la factura para el pago con todos los requisitos legales. 5) Los elementos deberán entregarse con garantía de como mínimo un (1) año de tal manera que si alguno presenta fallas o defectos de fabrica. estos deberán ser reemplazados por uno nuevo. 6) Reemplazar cualquier elemento en el evento que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, debiéndolo hacer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación realizada por parte del supervisor del contrato. 7) El contratista no podrá entregar los elementos con defectos de fábrica 8) Entregar a entera satisfacción los elementos contratados, en la sede administrativa de la Empresa Social del Estado Suroccidente, para lo cual los gastos de transporte hasta el lugar corren por cuenta del contratista. 9) Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral para efectos del pago.

#### 4.4)- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	CANT
1	CONCENTRADOR OXIGENO 0-5 LTRS. Equipo de oxígeno para uso en casa, para uso adulto y pediátrico.	Modo de funcionamiento Continuo Presión de salida de oxígeno 30 kPa a 80 kPa Fusible F5AL250V Fuente de alimentación 220-240 V CA, 50 Hz Temperatura: 5 °C a 40 °C Humedad relativa: ≤75 % (sin Entorno de funcionamiento condensación) Presión barométrica: 86 kPa - 106 kPa Temperatura: -40 °C a +55 °C Humedad relativa: ≤93 % (sin Entorno de almacenamiento y transporte condensación) Presión barométrica: 50 kPa - 106 kPa. Flujo continuo. Pantalla LED. Fijación de tiempo	1
2	CANULA NASAL ADULTO	Cánula nasal para oxígeno medicinal de 2 metros diseñada para la administración de oxígeno a bajo flujo. Fabricada en material flexible y transparente, libre de látex. Puntas nasales anatómicas suaves y conector universal compatible con fuentes de oxígeno estándar. Ideal para uso hospitalario, clínico o domiciliario.	1
3	HUMIDIFICADOR OXIGENO	Frasco Humidificador de oxígeno 500 ML	1
4	REGULADOR DE OXIGENO	<b>Características</b> Presión de entrada: 2200 psi. Presión de salida: 50 psi. Diseño ligero-9.3oz. Perilla selectora de flujo de fácil clic. Lectura manómetro a 3000 psi. Salida de manguera Núcleo de latón resistente y cuerpo	1





		duradero de aluminio anodizado. Mango en "T" para un fácil montaje Conexión de válvula de estilo CGA 870 para tamaño E o cilindros más pequeños. Para usar con: A, B, C, D, JD, E, M2, M4, M6, ML6, M7, M9, M15, M22 o M24 cilindros de poste o palanca.	
5	CONTENIDO OXIGENO MEDICINAL 1 M3	Grado de Pureza Gas Medicinal	1

**5.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** La Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E. se obliga a: 1. Hacer seguimiento estricto a la ejecución del contrato. 2. Recepcionar la factura de pago, acompañada del pago a aportes a la seguridad social. 3. La entidad realizará al contratista las recomendaciones y requerimientos que considere oportunos y necesarios para el mejor desarrollo del presente contrato por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y supervisión del contrato.

**6.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del contrato será de diez (10) días calendario los cuales se empezarán a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**7. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** Se estima por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$5.262.430), los cuales se cancelarán en un solo pago de acuerdo con la presentación de la factura con los debidos soportes, recibo a satisfacción y entrada a almacén. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos de ley, acompañadas del informe del supervisor que certifique el recibido a entera satisfacción de la misma. El pago se realizará previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN, adjuntando certificado en el cual conste que se encuentra al día y a paz y salvo con el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL). Para el reconocimiento y pago de los elementos entregados a entera satisfacción, el CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: - Factura o documento equivalente. - Comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales). - Informe de supervisión.

#### 7.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato, la ESE Suroccidente, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se procedió a realizar averiguaciones externas mediante solicitud de cotización a empresas o personas naturales que prestan dicho servicio, donde solo se obtuvo una (1) cotización del servicio requerido, la cual se tomó como única referencia para establecer el presupuesto oficial para la contratación que hoy nos atañe, aclarando que a modo enunciativo, se relaciona la que cuenta con el valor más bajo, pero las dos hacen parte del expediente contractual. El







Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

CONSTITUCIÓN POR MOTIVO DE BIENESTAR SOCIAL

contrato de servicios según cuantía establecida el presente proceso se realizará mediante contratación directa sin formalidades plenas, con persona jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato para lo cual se requiere una sola propuesta conforme a lo establecido en el Acuerdo 13 de 28 de diciembre de 2021, en su artículo 18. "A) CONTRATACION DIRECTA SIN FORMALIDADES PLENAS: Cuando se trate de celebrar contratos cuyo valor sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y se realizara con una sola propuesta." especiales o derivados del ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad.

**10.1.- ANÁLISIS DEL SECTOR:** En el presente asunto se pretende realizar la contratación la adquisición de los elementos descritos los cuales se ubican en el sector secundario abarca las actividades relacionadas con la transformación de las materias primas en productos. Por tanto, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los productos se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado, en el caso concreto, no requieren ser analizados desde lo financiero u organizacional.

**10.2.- ANÁLISIS DESDE LO LEGAL:** En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de una persona natural, por ser idónea para ejecutar las actividades contractuales.

Para prestar los servicios se requiere:

- Contar actividad económica relacionada con los elementos a adquirir.
- Tener experiencia en la realización de contratos similares.
- No encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para suscribir contratos con el Estado.
- Cumplir con los demás requisitos que para los efectos señalen las disposiciones legales.

**10.3- ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:** La Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E, ha estimado los siguientes riesgos que puedan derivarse del proceso contractual:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato.	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2-	3- Riesgo	Menor





Empresa Social de Estado  
**SUROCCIDENTE**

ESPECIALIZADA EN SERVICIOS DE INGENIERIA Y OBRAS DE CONSTRUCCION

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato.	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2-	3-	5 - Riesgo	Medio
4	Específico	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-	2-	3- Riesgo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

**Nota:** la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

Empresas y Servicios Públicos de Cauca

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESE	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	ESE	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ESE	Fijación de multas por el incumplimiento del Contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	ESE	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	ESE	Definir un correcto objeto contractual	2-Insuficiente	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Analizar la necesidad del Municipio, para así realizar una buena calificación del objeto del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.





Empresa Social de Estado  
**SUROCCIDENTE**

INICIAR EN NOSOTROS Y EN LOS SERVICIOS COMUNITARIOS

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	CONT RATIS	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2- menor	3-Bajo	No	Supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONT RATIS	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-	1- insignificante	3-Bajo	No	Supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

**11.- SUPERVISIÓN:** Se designa como supervisor del presente contrato al P.U del área administrativa de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E. o quien haga sus veces

**12.- GARANTÍAS:** En cuanto a las garantías del presente proceso de contratación, si bien el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en su Sección Tercera, establece las garantías como mecanismo de protección del erario público, en cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales, teniendo en cuenta el objeto del presente contrato y conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y especialmente el artículo 30 del Acuerdo 13 de 28 de diciembre de 2021, que en su parágrafo 3, establece que "las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los de urgencia manifiesta, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, compraventa o arrendamiento de inmuebles, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuya cuantía sea inferior a 100 SMMLV", a su vez, teniendo en cuenta el valor establecido para el presente proceso de contratación, la entidad no exigirá constituir ninguna garantía en su favor, ya que adicionalmente, el pago se realizará previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, de tal manera que la entidad no realizará desembolsos que puedan llegar a incurrir en un detrimento de los recursos públicos.

Para constancia, se firma en el Bordo Patía, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2026.

  
**JHON FREDY BOLAÑOS BOLAÑOS**  
Profesional Universitario ESE Suroccidente

Proyecto: Angie Cristina Calvache T / Abogada Apoyo Contratación.  
Revisó: Mario Collazos Álvarez / Asesor Jurídico Externo.

